

ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL CINCO (11-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 04 de mayo del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de las de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura; **También estuvieron presentes:** El Representante del Director General Financiero, Licenciado

William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a Directivos de Estudiantes de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a directivos de estudiantes de la Facultad de Odontología, quienes al hacer uso de la palabra a través de sus Representantes se refieren nuevamente a la problemática expuesta en audiencia en la sesión anterior de este Organismo de Dirección, mencionando para el efecto los acontecimientos por los que se declararon en asamblea permanente desde el 8 de abril del presente año, situación que Junta Directiva de esa Facultad no ha abordado apropiadamente, por lo que solicitan la intervención de este Consejo Superior, nombrando una Comisión que se encargue de solucionar la problemática actual. Para el efecto entregan por escrito el planteamiento y los puntos básicos que deben de considerarse en la problemática, especialmente lo referente a los requisitos establecidos para solventar la práctica de paciente integral; el procedimiento para la revisión del paciente; el nombramiento de un nuevo sub-director de clínicas; la decisión de asamblea de estudiantes en declarar Non Grato al Dr. Guillermo Escobar y Dra. Ligia Padilla; los requisitos clínicos de la prueba de odontología del niño y el adolescente y la conveniencia de que se reserven turnos todos los días en la referida práctica. Después de responder a preguntas por parte de los miembros del Consejo Superior se retiraron del salón de sesiones. Al respecto el Representante de los Profesionales de esa Facultad externa su preocupación por los acuerdos de Junta Directiva, mismos que los estudiantes consideran logros, estimando que algunas decisiones van en detrimento de la formación del estudiante y en la calidad académica, y para lo cual no se tomó apropiadamente la opinión del sector docente. Por su parte el Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, indica que su interés ha sido eminentemente académico y que la exigencia establecida en las prácticas clínicas, como por ejemplo la utilización de utensilios de protección de los estudiantes, ha sido en prevención de casos de Hepatitis "B" que se puedan dar. Finalmente el Consejo Superior decide ahondar sobre la problemática al filo del medio día, al momento en que el Señor Decano de la Facultad de Odontología informe de la problemática.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No. 10-2005

- 1.1. Lectura y aprobación de la agenda, con inclusión de los Puntos: SEGUNDO, Incisos 2.5, 2.7; TERCERO, Inciso 3.4. El Punto VIGESIMO se traslada al Punto OCTAVO..
- 1.2. Lectura y aprobación de Acta No.10-2005, misma que es aprobada con ampliación a la resolución del Punto TERCERO, Inciso 3.3.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 Convocatoria para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G.Of..085-2005 suscrito por el Secretario General, por el cual somete a consideración la Convocatoria para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; indicando que el actual Tribunal Electoral esta integrado por los profesionales Medallas Universitarias: Doctor José de Jesús Castro Umaña, Doctor René Arturo Villegas Lara e Ingeniero César Fernández Fernández, nombrados en el Punto Segundo, Inciso 2.3.6 del Acta No.30-2001. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para efectuar la elección indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión ordinaria.**

2.2 Elección de ciento veintiocho (128) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros Químicos, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería, período 2005-2009.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.006-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la Elección de Ciento Veintiocho (128) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros Químicos, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería, período 2005-2009. De los antecedentes y consideraciones legales y generales, se indica que el Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, por intermedio del Organismo correspondiente señaló en Acta de Elección No.1085 que calificó las calidades de los electores y electores delegados de Decano de dicho Colegio; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales que aparecen en el listado adjunto participantes en la elección son profesionales egresados de esta Universidad, por lo que emite el siguiente Dictamen: Procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ELECTORES DE DECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los CIENTO VEINTIOCHO (128) PROFESIONALES NO CATEDRATICOS integrantes de la Planilla Número Uno a que se refiere el listado obrante en folios del 23 al 28, adjunto al Acta No.1085 de fecha siete de marzo de dos mil cinco. (documento adjunto). Al

respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Acta de Elección y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Declarar ELECTOS COMO ELECTORES DE DECANO de la Facultad de Ingeniería a los CIENTO VEINTIOCHO (128) PROFESIONALES NO CATEDRATICOS del Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, integrantes de la Planilla Número Uno (No.1) a que se refiere el listado obrante del folio 23 al 28 del Acta Electoral No.1,085 del referido Colegio. (listado adjunto)**

2.3

Elección de setenta y cuatro (74) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.008-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con Elección de Setenta y Cuatro (74) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Se indica que consta en Acta No.13-2005 de Junta Directiva de dicha Facultad celebrada el 04 de abril del año en curso, que el día lunes 04 de abril del año 2005 se efectuó la referida elección presidida por los señores miembros de Junta Directiva, habiéndose procedido de conformidad con lo reglamentado, con la participación de tres planillas, conformadas cada una de ellas con setenta y cuatro miembros estudiantiles (74). En consecuencia del escrutinio, resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a los normas legales aplicables al evento, lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS electores de VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía a los Setenta y cuatro estudiantes (74), integrantes de la Planilla No. 3 (No.Tres), a que se refiere el Punto Noveno del Acta No.13-2005 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el día cuatro de abril del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la presente elección **ACUERDA: Declarar ELECTOS como ELECTORES DE VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía a los Setenta y Cuatro Estudiantes (74), integrantes de la Planilla Número Tres (No.3) a que se refiere el Punto Noveno del Acta No.13-2005 de Junta Directiva de dicha Facultad. (listado adjunto)”**

2.4

Convocatoria a elecciones en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos durante el primer semestre de 2005.-

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su acuerdo contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 04-2005, procede a conocer el listado de Convocatorias para Elecciones de las Unidades Académicas que no lo presentaron en la primera oportunidad, correspondiente al primer semestre 2005, (cuadro adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la información sobre las elecciones y fechas indicadas por las unidades académicas para el primer semestre 2005, según cuadro resumen presentado por la Secretaría General, *ACUERDA: Convocar a Elección que por reglamento tienen que efectuarse durante el primer semestre de 2005 en las siguientes unidades académicas: Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Ciencias Psicológicas, Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- y Centro Universitario del Sur –CUNSUR-*.

2.5

Recurso de Reposición planteado por RUDY ARISTOTELES MARROQUIN ABREGO y JULIO AUGUSTO CHAVEZ PINTO, en contra de la Resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.25-2004 del Consejo Superior Universitario referente al proceso de Elección de Decano de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.027-2005 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Reposición planteado por Rudy Aristóteles Marroquín Abrego y Julio Augusto Chávez Pinto, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.25-2004 de sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2004 por este Organismo de Dirección el 03 de noviembre de 2004. De los antecedentes se indica: El proceso eleccionario para elección de Electores Estudiantiles que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades, el Recurso de Impugnación planteado por los señores antes mencionados para que se anule el proceso de Elección de Decano de dicha Facultad; lo resuelto por este Consejo Superior en relación al Recurso de Impugnación; el proceso seguido del Recurso de Reposición objeto de la presente, el trámite administrativo de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y por lo cual se concedió audiencias a los interponentes, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Procuraduría General de la Nación; por lo que de las consideraciones legales y análisis del caso en el que no se establece vicio fundamental alguno de los contenidos en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones, entre otros, Dictamina: 1) Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2) Que por las razones antes expuestas, el Consejo Superior Universitario, al emitir resolución final, puede

declarar Sin Lugar, el Recurso de Reposición interpuesto por Rudy Aristóteles Marroquín Abrego y Julio Augusto Chávez Pinto, en contra de la resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.25-2004 de sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2004 y en consecuencia confirmar la resolución recurrida. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, procedimiento seguido de acuerdo a la Ley de lo Contencioso Administrativo y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el caso **ACUERDA: Declarar Sin Lugar el Recurso de Reposición indicado en el epígrafe del Punto y en consecuencia confirma la resolución recurrida.**

2.6**Elección Final de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2005 (017) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de Decano de la Facultad de Humanidades, realizada el día viernes 26 de noviembre del año 2004. Se indica que consta en Acta No.030-2004 de la Junta Directiva de la referida Facultad, que el día viernes veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se efectuó la referida elección presidida por los señores miembros de Junta Directiva, habiéndose procedido de conformidad con lo reglamentado. En consecuencia del resultado de la votación final efectuada el viernes 26 de noviembre de 2004, escrutinio de los votos y en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de sus Estatutos; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como DECANO de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Licenciado MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA, Colegiado Número 2634. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la presente elección **ACUERDA: Declarar ELECTO como DECANO de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2005-2009, al Licenciado MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA, Colegiado No.2634.**

2.7**Elección de Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.013-2005 (07) relacionado con la Elección de Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. De los antecedentes se indica: Que con fecha 18 y 25 de enero del año en curso se llevó a cabo la referida elección, presidida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, resultando electo el Licenciado Erick Rolando Huitz Enriquez, Colegiado Número 7188; que a nivel del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad se verificó las calidades de electores y electos. Por lo que de las consideraciones legales y generales referente a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales; así como, la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y la documentación correspondiente, emite el siguiente Dictamen: En virtud que el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por intermedio del Organo correspondiente señaló en Acta de sesión de Asamblea General, que calificó las calidades del electo y electores de Vocal Tercero ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; asimismo, considerando, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que verifica la calidad del electo y electores que participaron en el evento electoral PROCEDE que el Consejo Superior Universitario declara ELECTO como VOCAL TERCERO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad, al Licenciado ERICK ROLANDO HUITZ ENRIQUEZ, Colegiado Número 7188. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la presente elección **ACUERDA: Declarar Electo como Vocal Tercero ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al Licenciado Erick Rolando Huitz Enríquez, Colegiado Número 7188.**

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****3.1****Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de la señora IDALIA DEL CARMEN PALENCIA SANCHEZ DE ALVAREZ, trabajadora del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico – DEPPA-**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora IDALIA DEL CARMEN PALENCIA SANCHEZ DE ALVAREZ, en su nota s/n de fecha 28 de febrero de 2005, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de suspensión y certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-45-2005 de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General

Financiera, basados en la Providencia No. D.P. 25-2005, del Departamento de Presupuesto; **ACUERDA:** *Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la Partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la señora IDALIA DEL CARMEN PALENCIA SANCHEZ DE ALVAREZ, por el período comprendido del 04 de febrero al 03 de agosto de 2005. El monto total del subsidio es de Q 20,008.80. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

3.2 Solicitud de Ayuda Becaria a favor de cinco estudiantes, quienes realizan E.P.S. en el Programa EPSUM.

El Consejo Superior Universitario previo análisis y discusión sobre el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- procede a considerar lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en su Referencia EPSUM 055-2005, por lo que con apoyo en lo determinado en artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Referencia D.P. 134-2005 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** *1) Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.4.2.22.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su E.P.S., en dicho Programa, en la forma siguiente:*

- 1. Por el período de marzo a junio de 2005, por un monto mensual de Q.500.00, en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Miguel Febres Cordero, Zona 21 Guatemala, a la estudiante MARIBEL RIVERA GONZALEZ, carné 1998-18588.*
- 2. Por el período de marzo a octubre de 2005, por un monto mensual de Q.250.00, en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Miguel Febres Cordero, Zona 21 Guatemala, al estudiante VICTOR MANUEL SANDOVAL ZAVALA, carné 8914140.*
- 3. Durante el mes de enero de 2005, por un MONTO de Q.500.00 en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Miguel Febres Cordero, Zona 21 Guatemala, a la estudiante DAMARY LISBETH RECINOS LINARES, carné 9619326.*
- 4. Por el período de enero a marzo de 2005, por un monto mensual de Q.250.00, en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Miguel Febres Cordero, Zona 21 Guatemala, a la estudiante MARIA ANGELINA OLIVA SALAZAR, carné 9924456.*

5. *Por el período de febrero a noviembre de 2005, por un monto mensual de Q.500.00 en el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional, a la estudiante VIVIAN RENATA PEÑA GONZALEZ, carné 199918175.*

II) Encargar a la Comisión de Extensión Universitaria de este Consejo Superior, el Estudio y Evaluación Integral del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario – EPSUM-, considerando para el efecto sus políticas, fines, objetivos, cobertura, unidades académicas participantes, logros y presupuesto, entre otros, que considere de importancia en la evaluación.

3.3

Solicitud de licencia sin goce de sueldo extemporánea, presentada por el Doctor Fernando Cajas, profesor del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, por el período del 01-01 al 31-12-1994

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DAPS-40-2005 de la División de Administración de Personal, donde emite opinión sobre la solicitud de licencia sin goce de sueldo extemporánea, presentada por el Doctor Fernando Cajas, profesor del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, por el período del 01-01 al 31-12-1994, debido a que el permiso para efectuar estudios de postgrado autorizado en primera instancia por el Consejo Directivo del citado Centro según transcripción CD 33-94 y trasladado en fecha 11 de febrero de 1994 a este Órgano de Dirección, no se le dio el curso correspondiente. En tal sentido la División de Administración de Personal manifiesta que la documentación respalda la referida solicitud, por lo que el Consejo Superior Universitario puede por excepción autorizar licencia sin goce de sueldo extemporánea. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando las razones de la presente solicitud, así como la Opinión de la División de Administración de Personal **ACUERDA: Reconocer como Licencia Sin Goce de Sueldo Extemporáneo al Doctor Mario Fernando Cajas Domínguez, Profesor del Centro Universitario de Occidente – CUNOC- por el período del 01 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.**

3.4

Solicitud de Modificación al Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.10-2005 del Consejo Superior Universitario, por el cual se aprobó la Licitación Pública Internacional No.04-2004.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE No.205-2005 suscrito por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones y el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE donde presentan solicitud de Modificación al Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.10-2005 de este Órgano de Dirección por el cual aprobó la Licitación Pública Internacional

No.04-2004 promovida por esta Universidad, para la adquisición de equipo clínico y de laboratorio dental destinados a la Facultad de Odontología y División de Bienestar Estudiantil, indicando que en la referida resolución sólo se consignaron los montos netos a pagar a las empresas adjudicadas, por lo que es necesario que en dicho Punto se consigne la cantidad con IVA, el monto que corresponde a dicho impuesto y el neto a pagar. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de modificación **ACUERDA: *Modificar el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.10-2005, de sesión celebrada por este Organo de Dirección el 20 de abril del año en curso, en el sentido de Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, e indicar los montos adjudicados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, el monto de dicho impuesto y el monto neto a pagar a las Empresas favorecidas, lo cual queda de la siguiente manera: Lote uno (1) a la Empresa SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de UN MILLON, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.1,381,018.31), monto que incluye la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.147,966.25) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado –IVA-, siendo el neto a pagar de UN MILLON, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.1,233,052.06); y los lotes dos (2) y tres (3) a la Empresa DEPOSITO DENTAL DENTECO SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q.4,054,571.26), monto que incluye la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DECIOCHO QUETZALES, CON TRIENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.434,418.35), que corresponde al Impuesto al Valor Agregado –IVA-, siendo el neto a pagar de TRES MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,620,152.91). Todas las demás estipulaciones quedan sin modificación alguna.***

CUARTO: REFORMA UNIVERSITARIA.

El Doctor Eduardo Abril Gálvez, indica no tener mayor información a lo conocido por el Consejo Superior Universitario en la sesión anterior.

QUINTO: TITULARIDADES:

5.1 Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario, conoce Oficio J.D. No.241-2005 suscrito por el Secretario Académico de la Facultad de Económicas, que contiene transcripción del Punto Octavo, Inciso 8.4 del Acta No.08-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha Facultad, donde sustanciado el proceso de impugnación en contra de la adjudicación de plazas por Concurso de Oposición, según Punto Séptimo del Acta No.07-2005 de este Órgano de Dirección, solicita la sanción de titularidad de los profesionales siguientes: **Área de Administración:** Lic. José Ramón Lam Ortiz (dos plazas), Licda. Astrid Violeta Reina Calmo, Licda. Fulvia Liseth Ruiz Palacios. **Área de Economía:** Lic. Migdael Girón Corado, Lic. Francisco José Lemus Miranda, Lic. Walter Rodolfo Poroj Abrego (dos plazas), Lic. Edi David López Santiago, Licda. Karin Marlene Godoy López, Licda. Nidia Yadira Blas Sandoval, Lic. Jorge Antonio Martínez Gómez, Lic. José Augusto Arango De León, Lic. Carlos René Vásquez Teni. **Area de Auditoría:** Lic. Pablo Chen Macz, Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto, Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado, Lic. Jorge Luis Reyna Pineda, Lic. Edgar Enrique Quezada García, Lic. Carlos Arsenio Pérez Cheguen, Lic. Edgar Allan Taylor Santos, Lic. Ottoniel López Cruz, Lic. Luis Enrique Valdez Ramírez, Licda. Martha Josefina López Alfaro. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas a los profesionales siguientes: Lic. José Ramón Lam Ortiz, Licda. Astrid Violeta Reina Calmo, Licda. Fulvia Liseth Ruiz Palacios, Lic. Migdael Girón Corado, Lic. Francisco José Lemus Miranda, Lic. Walter Rodolfo Poroj Abrego, Lic. Edi David López Santiago, Licda. Karin Marlene Godoy López, Licda. Nidia Yadira Blas Sandoval, Lic. Jorge Antonio Martínez Gómez, Lic. José Augusto Arango De León, Lic. Carlos René Vásquez Teni, Lic. Pablo Chen Macz, Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto, Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado, Lic. Jorge Luis Reyna Pineda, Lic. Edgar Enrique Quezada García, Lic. Carlos Arsenio Pérez Cheguen, Lic. Edgar Allan Taylor Santos, Lic. Ottoniel López Cruz, Lic. Luis Enrique Valdez Ramírez, Licda. Martha Josefina López Alfaro.**

5.2

Centro Universitario de Petén –CUDEP-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 19 de abril de 2005 suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-, que contiene la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta de Consejo Directivo de fecha 14 de abril del año en curso, referente a solicitud de sanción de titularidad para los profesionales que participaron en el Concurso de Oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, les fueron adjudicadas las plazas basados en las Actas del Jurado correspondiente, siendo: Licenciada en Turismo Carmen Trinidad Ozaeta Garma de Fión, Ingeniero Agrónomo Marvin Turcios Samayoa e Ingeniero Forestal Suamy Rafael Aguilar Mendoza. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Petén –CUDEP- a: Licenciada en Turismo Carmen Trinidad Ozaeta**

Garma de Fión, Ingeniero Agrónomo Marvin Turcios Samayoa e Ingeniero Forestal Suamy Rafael Aguilar Mendoza.

SEXTO: **Propuesta de Iniciativa de Ley “Manejo, Control y Vigilancia Ambiental de Hydrilla Verticillata (L.F.) Royle y otras Plantas Exóticas Invasoras”.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DAJ No.52-2005 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la cual traslada la propuesta de Iniciativa de Ley “Manejo, Control, Vigilancia Ambiental de Hydrilla Verticillata (L.F.) Royle y otras Plantas Exóticas Invasoras”, debidamente revisado y corregido de acuerdo con el Manual “Cómo presentar Proyectos de Ley”, opinando que puede ser conocido por el Honorable Consejo Superior Universitario, para que, si lo estima pertinente, faculte al Señor Rector para su presentación ante el Congreso de la República. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la Iniciativa de Ley objeto de la presente y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Facultar al Señor Rector de esta Universidad, para que presente la Propuesta de Iniciativa de Ley “Manejo, Control y Vigilancia Ambiental de Hydrilla Verticillata (L.F.) Royle y otras Plantas Exóticas Invasoras” ante el Congreso de la República de Guatemala.**

SÉPTIMO: **Ratificación a la interpretación que dio la Dirección General de Docencia a los puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario, en la Creación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en varios Centros Regionales.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.012-2005 (01) de fecha 25 de febrero de 2005, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud de Ratificación a la interpretación que dio la Dirección General de Docencia a los puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario, en la Creación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en varios Centros Regionales. De los antecedentes del caso, se indica: 1) Con fecha 25 de agosto del 2004, el Lic. Oscar Anleu Consuegra, Director del Centro Universitario de San Marcos, envió la referencia OF.DCUSAM-349-2004, al Dr. Carlos Mazariegos, remitiéndole la Referencia DIGED 338-2004 de fecha 3 de junio del 2004, en la que faculta a la Comisión Normalizadora del CUSAM, nombrada en ese entonces por el Consejo Superior Universitario, para legalizar y equiparar las cohortes, de 1999 y 2000. 2) Con fecha 1 de octubre del año 2004, representantes del Décimo Semestre de la Carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales del CUSAM solicitan audiencia a la Secretaria General, con el objeto de que se les informe sobre la situación legal de las cohortes de los años

1999 y 2000, debido a la incertidumbre sobre la regulación de las mismas. 3) Con fecha 05 de octubre del 2004, en Ref.DIGED 541-2004, el Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa, Director de la Dirección General de Docencia, solicita al Consejo Superior Universitario, ratifique la interpretación que la Dirección General de Docencia le ha dado a los puntos resolutivos en torno a la creación de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, en varios centros regionales universitarios. 4) Con fecha 20 de enero del 2005, el Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa, envía al Dr. Carlos E. Mazariegos Morales, copia de los puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario, que se refieren a la aprobación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, en diferentes Centros Regionales. De las consideraciones legales y análisis del expediente de mérito, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinó que, como consecuencia de la aprobación del Reglamento para la autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos, existe confusión sobre la autorización y/o legalización de las cohortes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales ya autorizadas en varios Centros Universitarios, lo cual debe ser aclarado únicamente por éste Organo de Dirección, por ser el Máximo Organo de esta Casa de Estudios y por competir al mismo por ser el que autorizó dicha Carrera, por lo que dictamina: Que considera que el presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, quien al resolver puede no acceder a lo solicitado por el Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa, Director General de Docencia, en virtud de que la creación de la Carrera en Ciencias Jurídicas y Sociales, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario, en consecuencia corresponde a ése Alto Organo de Dirección, ampliar sus puntos resolutivos para autorizar y/o legalizar las cohortes de los años 1999 y 2000 en este caso para el CUSAM, a solicitud del Centro Universitario interesado. Al respecto el Consejo Superior Universitario de los antecedentes de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de la Dirección General de Docencia –DIGED- **ACUERDA:** *Diferir resolución para la próxima sesión.*

OCTAVO:

Proyecto de Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 12 de abril de 2005 por el cual la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, en correspondencia a lo solicitado por este Órgano de Dirección según Punto Cuarto del Acta No.08-2005, envían el proyecto de “Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, con las observaciones incorporadas de la referida Comisión (documento adjunto). Al respecto el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; **CONSIDERANDO:** Que la administración de las áreas de parqueo debe responder a políticas integrales de desarrollo, ordenamiento físico y optimización de recursos ante el crecimiento institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es necesario fortalecer el sistema de administración de las áreas de

parqueo en función de mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, al brindar mayor seguridad, prevenir el robo y daños a vehículos, optimizar el espacio físico y mejorar las condiciones ambientales y estéticas de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que para optimizar recursos en la administración de las áreas de parqueo es necesaria su reorganización de conformidad a las necesidades de las unidades académicas y administrativas de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que es necesario regular la captación, destino y manejo de los ingresos por concepto de administración de parqueos. **CONSIDERANDO:** Que es importante regular el funcionamiento de las áreas de parqueo a efecto de dejar claramente establecido que es un proyecto autofinanciable de parqueos, sin fines de lucro, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio en cuanto a seguridad, mantenimiento, señalización y ornato. **CONSIDERANDO:** Que es necesario transparentar la captación, destino y manejo de los recursos, siendo que en el pasado ha sido manejado por particulares, sin beneficio para la Universidad y comunidad universitaria. **POR TANTO:** Con base en las atribuciones que le confiere el Artículo 24, literales a), b) y k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 11 en sus literales a), b), ñ), p) y q), y Artículo 127 literal i) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ACUERDA:** Aprobar el siguiente **“REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DE PARQUEO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º. Significado de Términos. Para efectos de aplicación de este Reglamento, se establecen los términos siguientes:

- a) **Parqueo:** áreas propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habilitadas para aparcar temporalmente vehículos del personal académico, administrativo y estudiantes de la comunidad universitaria y visitantes.
- b) **Bloques de parqueo:** áreas de aparcamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala, organizadas de conformidad con criterios de ubicación geográfica, distancia y facilidad de administración, cuyo tamaño está determinado por la cantidad de islas de parqueo y la capacidad de uso.
- c) **Islas de parqueo:** áreas específicas de aparcamiento que conforman los bloques de parqueo.
- d) **Capacidad de uso:** capacidad que tiene una isla para determinada cantidad de vehículos, tomando en cuenta el índice de rotación de éstos.

- e) **Plaza:** área asignada en un parqueo para el aparcamiento de un vehículo.
- f) **Comprobante de pago:** recibo oficial que extiende el Departamento de Caja y tesorerías de las unidades académicas por concepto de compra de tarjeta para parqueos. Así como el ticket, debidamente autorizado, que extienden los encargados de las garitas de ingreso a las áreas de parqueo.
- g) **Boleta de ingreso y egreso:** boleta que deberán entregar los encargados de las garitas al ingresar el usuario a las áreas de parqueo, el cual deberá devolver cuando retire el vehículo, como un mecanismo de control para el ingreso y egreso de los automotores.
- h) **Tarjeta de ingreso:** constancia de pago de derecho de ingreso al parqueo por determinado tiempo, la que deberá ser sellada en la garita de ingreso y será válida en cualquier área de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO II DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2º. Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es de aplicación general para la administración de las áreas de parqueo de las Facultades, Escuelas, Dependencias Administrativas, Centro Universitario Metropolitano, Centros Regionales y áreas de uso general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las cuales hace uso el personal académico, administrativo, estudiantes, visitantes y proveedores de bienes y servicios.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3º. Objetivos. Son objetivos del presente Reglamento, los siguientes:

- a. Regular el sistema de administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Regular la captación, manejo y destino de los ingresos provenientes de la administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c. Optimizar el uso de las áreas de parqueo mediante la reorganización de las mismas.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE PARQUEO

Artículo 4º. Organización. Las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán organizadas por la Dirección General de Administración –DIGA- de conformidad al inventario y al mapeo realizado, de las islas de parqueo.

Las áreas de parqueo fuera del campus central serán organizadas conforme lo que dicte la Dirección General de Administración, bajo los mismos criterios de organización definidos en este reglamento.

CAPÍTULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO

Artículo 5º. Administración de Áreas de Parqueo. La administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será responsabilidad fundamentalmente de la Dirección General de Administración a través de la División de Servicios Generales y de las dependencias involucradas, de conformidad a las atribuciones que se describen a continuación:

Artículo 6º. Atribuciones de la Dirección General de Administración. La Dirección General de Administración, en la administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponden las atribuciones siguientes:

- a. Coordinar acciones de seguridad y mantenimiento para la administración de las áreas de parqueos a través de la División de Servicios Generales y las secretarías adjuntas o instancias administrativas similares de las unidades académicas que poseen parqueo; debiendo prever áreas de parqueos exclusivos para personal docente, administrativo, técnico y de servicio.
- b. Evaluar conjuntamente con las secretarías adjuntas o instancias administrativas similares de las unidades académicas y la División de Servicios Generales la calidad del servicio prestado.
- c. Revisar y proponer, conjuntamente con la Dirección General Financiera, con base en estudios técnicos, la actualización de tarifas por concepto de cobro por derecho a parqueo al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

Artículo 7º. Atribuciones de la División de Servicios Generales. Son atribuciones de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, las siguientes:

- a. Velar por la seguridad de las personas y de los vehículos en las áreas de parqueo de la Universidad.

- b. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de ingresos y egresos de las áreas de parqueo.
- c. Reclutar y seleccionar el personal por planilla para el funcionamiento de las áreas de parqueo.
- d. Dar inducción y capacitación al personal involucrado en el funcionamiento de las áreas de parqueo.
- e. Elaborar planilla y efectuar el pago mensualmente al personal de parqueos.
- f. Llevar registro de los ingresos percibidos por extensión de tickets por uso de las áreas de parqueo.
- g. Llevar control de la entrega de tickets a los encargados del cobro de las áreas de parqueo.
- h. Tramitar la elaboración de tarjetas e impresión de tickets cada vez que se estime necesario.
- i. Evaluar periódicamente la capacidad de uso e índice de rotación de vehículos de las áreas de parqueo.
- j. Actualizar el inventario y mapeo para la organización de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- k. Llevar registros de la ubicación y organización de las áreas de parqueo.
- l. Velar por el ornato y mantenimiento de las áreas de parqueo.
- m. Supervisar, evaluar y mejorar la calidad del servicio de parqueo.
- n. Estructurar y ejecutar el plan de desarrollo de las áreas de parqueo.
- ñ. Tramitar materiales y suministros y equipo necesario para el funcionamiento de las áreas de parqueo.
- o. Construir y habilitar nuevas áreas de parqueo.
- p. Supervisar periódicamente que los vehículos que han ingresado a los parqueos hayan

pagado el derecho de ingreso respectivo.

- q. Rendir informes de la ejecución presupuestal de las áreas de parqueo.

Artículo 8º. Atribuciones del Departamento de Caja. Son atribuciones del Departamento de Caja, las siguientes:

- a. Recibir los ingresos por concepto de ventas de tarjetas de parqueo u otras modalidades que en el futuro se implementen.
- b. Recibir e ingresar a la cuenta bancaria de parqueo de la Universidad, los fondos captados por la venta de tickets en las áreas de parqueo.
- c. Recibir y procesar los informes diarios de ingresos de las tesorerías remitidos por las unidades académicas por concepto de ventas de tarjetas de parqueos.
- d. Elaborar el reporte general de ingresos por concepto de parqueo y enviarlo al Departamento de Contabilidad para su registro.
- e. Depositar los ingresos percibidos por concepto de parqueos.
- f. Custodiar las tarjetas de parqueo y tickets para ingreso a las áreas de parqueo.
- g. Llevar el control de recibos oficiales y tickets entregados al Coordinador de Parqueos de la División de Servicios Generales.
- h. Establecer existencia de tarjetas y tickets, para que la División de Servicios Generales proceda al trámite de impresión de los mismos.
- i. Llevar el control de tarjetas de ingreso a los parqueos para su venta, entregadas a las tesorerías de las unidades académicas.
- j. Vender tarjetas de parqueos al personal docente, administrativo y estudiantes.

Artículo 9º. Atribuciones de las Unidades Académicas. Son atribuciones de las Unidades Académicas, en las cuales se disponga de áreas de parqueo, las siguientes:

- a. Captar fondos por concepto de ventas de tarjetas de parqueo por medio de las agencias de

tesorería.

- b. Depositar en el banco respectivo los ingresos percibidos por ventas de tarjetas para parqueos a través de las tesorerías.
- c. Presentar al Departamento de Caja el recibo de depósito bancario, al día siguiente a su recepción, de conformidad a lo que establece el Sistema General de Ingresos de la Universidad.
- d. Dar seguimiento, evaluar y contribuir con propuestas al mejoramiento de la calidad del servicio, a través del Secretario Adjunto o quien haga sus veces.
- e. Coordinar acciones entre el Secretario Adjunto o quien haga sus veces y el Coordinador de Parqueos de la División de Servicios Generales para el mantenimiento, ornato y señalización de las áreas de parqueos, mismas que serán financiadas por el programa autofinanciable de parqueos.

Artículo 10°. Atribuciones del Departamento de Vigilancia. Son atribuciones del Departamento de Vigilancia, las siguientes:

- a. Establecer un plan de seguridad de las áreas de parqueo en coordinación con el Coordinador de Parqueos y Secretarías Adjuntas o instancias administrativas similares de las unidades académicas.
- b. Velar por la seguridad a las personas y vehículos estacionados en los parqueos de la Universidad.

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 11°. Régimen Financiero. La administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, funcionará con la modalidad de “Programa Autofinanciable”.

Artículo 12°. Destino de los Ingresos. Los ingresos por concepto de uso de parqueos serán destinados a los gastos de funcionamiento, mantenimiento, ornato, seguridad, señalización horizontal, señalización vertical, remodelación, ampliación de áreas de parqueo, sistemas de control electrónico, torres de estacionamiento, etc.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO Y MECANISMO DE CONTROL

Artículo 13°. Pago por uso de Parqueo. Las tarifas, aprobadas por el Consejo Superior

Universitario, propuestas por la Dirección General Financiera y la Dirección General de Administración, podrán pagarse en el Departamento de Caja o en las tesorerías de las unidades académicas. El Tesorero del Departamento de Caja o de la Agencia de Tesorería de la Unidad Académica entregará al usuario original del recibo oficial y tarjeta de parqueo para el ingreso y egreso del vehículo a las áreas de parqueo. El encargado de la entrada del parqueo, deberá entregar al usuario el tickets de ingreso previo al pago correspondiente.

Artículo 14°. Mecanismo de Control. En la garita de ingreso a las áreas de parqueo, deberá entregarse al usuario la boleta de ingreso y egreso a las áreas de parqueo, la cual deberá devolver en la garita cuando se retire el vehículo del parqueo. El encargado de la garita de ingreso a las áreas de parqueo, deberá sellar la tarjeta o extender el ticket de ingreso, los cuales deberá presentar al encargado de la garita al momento de ser retirado el vehículo del estacionamiento. En caso de extravío de la boleta o que no coincidan los datos del vehículo con la misma, no podrán retirar el vehículo hasta que se compruebe fehacientemente la propiedad del mismo.

Artículo 15°. Ingreso a más de un área de parqueo. Una vez sellada la tarjeta o pagado el ticket correspondiente a un día de parqueo, el usuario podrá reingresar al mismo parqueo o a otro dentro de la Universidad de San Carlos sin necesidad de pago adicional.

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES

Artículo 16°. OBLIGACIONES. Son obligaciones de los usuarios de las áreas de parqueo, las siguientes:

- a) Pagar el derecho al uso de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Tesorero del Departamento de Caja o Agencia de Tesorería de las Unidades Académicas.
- b) Contribuir al mantenimiento, limpieza y ornato de las áreas de parqueo haciendo un uso adecuado de los mismos.
- c) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO IX

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 17°. Prohibiciones. Está terminantemente prohibido, cualquiera de las acciones siguientes:

- a. Ingresar al parqueo sin haber efectuado el pago correspondiente, exceptuando lo estipulado en el artículo 19 del presente reglamento.
- b. Permanecer parqueado después del horario establecido por la Dirección General de Administración –DIGA-, sin autorización previa de autoridad competente.
- c. Parquear vehículos en áreas no autorizadas, obstaculizando la circulación del tránsito.
- d. Utilizar los parqueos para otras actividades, para lo cual no fueron diseñados, salvo actividades previamente autorizadas por autoridad competente.
- e. Circular a mayor velocidad de la permitida en las áreas de parqueo.
- f. Circular contra la vía en las áreas de parqueo.
- g. Botar basura o desechos en los parqueos.
- h. Escuchar radios o equipos de sonido a alto volumen.
- i. Dañar las instalaciones de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos.

Artículo 18°. Sanciones. El incumplimiento del presente Reglamento u otras disposiciones, dará a lugar a retirar el derecho de parqueo al infractor.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19°. Exención de Pago de Parqueo. Los vehículos con placas oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala estarán exentos del pago de la tarifa de parqueo, así como los invitados especiales, en cuyo caso los Decanos, Directores de Escuelas o Centros Regionales correspondiente deberán notificar con anticipación al encargado de la garita de ingreso, para la reservación de las áreas de parqueo que se necesiten.

Artículo 20°. Daños y Perjuicios. La Universidad de San Carlos de Guatemala no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a bienes y vehículos de los usuarios del servicio de parqueo.

Artículo 21°. Casos no Previstos. Los casos no previstos o que causen alguna dificultad

derivada de la interpretación de este Reglamento, serán analizados y resueltos por la Dirección General de Administración y de considerarse necesario serán elevados al Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22°. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 23°. Derogación. Queda derogada cualquier disposición que contravenga o transgreda lo establecido en el presente Reglamento.

DÉCIMO:

INFORMES:

10.1

Del Señor Rector

1. Sobre participación en la reunión de trabajo “The Microsoft Government Leaders Forum-Americas”, realizada del 26 al 28 de abril del presente año, en la Ciudad de Washington, D.C, presentado copia del informe para cada miembro de este Consejo Superior.
2. Sobre la participación como expositor en el Seminario Regional “Estado de Desarrollo de la Acreditación Universitaria en Centroamérica”, realizado en Managua Nicaragua, donde dictó la Conferencia “Sistema de Aseguramiento de la Calidad” Universidad de San Carlos de Guatemala, presentando copia del informe a cada miembro de este Consejo Superior.

10.2

Del Señor Decano de la Facultad de Odontología.

1. El Dr. Eduardo Abril Gálvez, se refirió a los planteamientos expuestos por los estudiantes de esa Facultad, según el documento que entregaron en la audiencia concedida por este Organo de Dirección, informando para el efecto sobre la actitud y postura de Junta Directiva de dicha Facultad en relación a la problemática, indicando que la gran mayoría del petitorio de los estudiantes han sido atendidos y resueltos por Junta Directiva, por lo que a la fecha no es explicable que los estudiantes continúen en asamblea permanente. Así mismo refiere no estar de acuerdo con la aseveración de los estudiantes en cuanto a cuestionar la capacidad de Junta Directiva en el abordaje y solución de la problemática, así como la actitud de la dirigencia estudiantil quienes no obstante haberse llegado a consensos han adoptado las acciones de toma de edificios de esa Facultad, situación que ameritó que

se levantara las actas respectivas por medio de un abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; considerando que en dado caso el Consejo Superior decida intervenir en el asunto, se haga a través de una Comisión de análisis e investigación. Después de la intervención de los representantes de la referida Facultad, estudiante, docente y profesional, al retomar los antecedentes y argumentaciones, el Señor Rector propone la conformación de una Comisión Mediadora, con la finalidad de encontrar consensos entre estudiantes, profesores y Junta Directiva, a lo cual miembros del Consejo Superior estuvieron de acuerdo; por lo que en tal sentido decide: Conformar una Comisión Mediadora en la problemática de la Facultad de Odontología, integrada por el Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Coordinador; Dr. Edgar Axel Oliva González, Lic. Oscar Federico Nave Herrera y estudiante Fernando José Castillo Cabrera, misma que debe informar de lo actuado a este Organismo de Dirección. Para el actuar de la referida comisión, se condiciona a los estudiantes de esa Facultad de deponer la actitud de paros.

10.3

De la Secretaría

1. Copia de Circular DAJ No. 002-2005, de fecha 06 de abril de 2005, por la que el Licenciado Carlos René Leiva, Sub-Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa sobre el “Estado de los Procesos Seguidos en esa Dirección”.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 31 de marzo de 2005, por el que la Comisión de Evaluación Docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, informan al Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la falta de apoyo por parte de las autoridades de dicha Escuela, para la realización de las actividades inherentes a la indicada Comisión.
3. Oficio s/ref, de fecha 05 de abril de 2005, por el que el M.Sc. José Luis Cano Castellanos, Secretario del Consejo Directivo, del Centro Universitario de El Petén, CUDEP, informa que se dio formal posesión de su cargo al Ingeniero Electricista José Francisco Ochaeta Requena, como Representante de los profesores ante el Consejo Directivo, atendiendo la resolución contenida en el Punto SEXTO, del Acta No. 01-2005, de sesión celebrada el 18 de enero de 2005, por las Junta Electoral Universitaria.
4. Oficio Ref. JAPP-139-04-2005, de fecha 06 de abril de 2005, donde se transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.7, Acta 14-2005, de fecha 17/03/05, de sesión de dicha Junta, con relación a los Estados Financieros al 31 de enero de 2005, del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Oficio Ref. DIR.039-2005, de fecha 04 de abril de 2005, por el que el Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Director Interino, del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, presenta el “SEGUNDO INFORME DE LABORES” correspondiente a sus actividades

realizadas como Director Interino de ese Centro Universitario, durante el período de enero-abril de 2005.

6. Oficio s/ref, de fecha 14 de abril de 2005, por el que Junta Directiva del Claustro del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, informa sobre el "comunicado" derivado de la sesión ordinaria realizada por esa Junta, el día miércoles 13 de abril de 2005, referente a la implementación del Control de Asistencia y reajuste salarial, retroactivo, para los trabajadores de la USAC y Puntos varios.
7. Oficio Ref. Of.J.D.239-2005, de fecha 07 de abril de 2005, por el que el Licenciado Oscar Rolando Zetina Guerra, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.3, del Acta 08-2005, de fecha 30 de marzo de 2005, para conocimiento del Licenciado José Rolando Secaida Morales, Jefe del Departamento de Área Común de dicha unidad académica, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Rubén Valdez y Valdez.
8. Copia de Oficio Ref. S.G.Of.071-2005, de fecha 14 de abril de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos, envía fotocopia del Punto QUINTO, del Acta No. 09-2005, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 06 de abril de 2005, a la Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, atendiendo su requerimiento contenido en Oficio Ref. EXP.ORD.GUA. 248-2005/DI, de fecha 16 de marzo de 2005.
9. Copia de Oficio Ref.J.D. 017/2005, de fecha 16 de abril de 2005, por el que Junta Directiva del Claustro Docente de CALUSAC, manifiesta al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que lamentan profundamente el no haber contado con su presencia el 15 ó 16 de abril de 2005, lo que consideran como una falta de respeto hacia los profesores, personal administrativo, y personal de servicios de esa unidad académica, como al Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores, sin embargo, reiteran que continúan a la espera de una comunicación para lograr alcanzar los fines de esta Casa de Estudios.
10. Oficio Ref. JAPP-202-04-2005, de fecha 18 de abril de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, del Acta 16-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 31 de marzo de 2005, con relación a la aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES, al 28 DE FEBRERO DE 2005.
11. Oficio Ref. SA.195-2005, de fecha 18 de abril de 2005, por el que el Licenciado José Oswaldo Meléndez Gatica, Secretario Adjunto de la Facultad de Ingeniería, envía ejemplares de los periódicos informativos de dicha unidad académica, para que sean entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario.

12. Copia de Oficio s/ref, de fecha 19 de abril de 2005, por el que el Doctor Axel Popol Oliva, Presidente en Funciones de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto QUINTO, Acta 02-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de abril de 2005, con relación a la aprobación de la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA.
13. Copia de Oficio, s/ref., de fecha 21 de abril de 2005, por el que los estudiantes del Departamento de Filosofía, de la Facultad de Humanidades, solicitan a la Licenciada Ninette Girosjean L., Directora de dicho Departamento, que se defina alguna de las dos (2) alternativas, o se hace Examen Técnico Profesional o se hace el Ejercicio Profesional Supervisado, indicando que esperan respuesta al respecto.
14. Oficio s/ref., de fecha 15 de abril de 2005, por el que el Ingeniero Mario Díaz, Director del CUNORI y el Licenciado Danilo Dardón, Director de la Escuela de Historia, manifiestan su congratulación por los mecanismos seguidos para resolver la problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas, el año recién pasado.
15. Copia de Oficio s/ref., por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, informa al Consejo Superior Universitario sobre el ACUERDO DIGA No. 13-2005, que se refiere a la ampliación del ACUERDO DIGA No. 05-2004, en cuanto a la cantidad de teléfonos a instalar con un máximo de ciento cinco (105) y aceptar la donación de OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES ANUALES (Q.84,000.00), pagaderos en doce cuotas mensuales de SIETE MIL QUETZALES (Q7,000.00), quedando inalterable el período autorizado, el que vence el 31 de diciembre de 2006.

DÉCIMO PRIMERO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 13.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, , Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Dr. Guillermo Escobar López, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Dr. Leonidas Avila Palma, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Sr. José Daniel Escobedo Franco, Sr. Fernando José Castillo Cabrera, Sr. Ludwin Mosés Orozco Orozco, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Lic. William García, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 13.2 Luego llegan: (9:30) Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra, Lic. Oscar Federico Nave Herrera; (9:40) Sra. Maritza Cristina Bosch de Estrada, Sr. Jean Paul Rivera Bustamante; (9:50) Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Dr. Edgar Axel Oliva González, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chaval, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García; (10:15) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Sr. Estuardo Castañeda Bernal; (10:30) Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. William Bosbelí Delgado González; (11:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez; (11:30) Dr. Edwin Raúl Castañeda Pineda.
- 13.3 Ausente con excusa: Sra. Ingrid Odette Lee Villela, por quebranto de salud de su bebé. Se retiró a las 11:30 horas el Señor Estuardo Castañeda Bernal.
- 13.4 Sobre lo expuesto por el estudiante Estuardo Castañeda Bernal, quien después de la aprobación del Punto Segundo, Inciso 2.7, indicó que entregará al Secretario General su voto razonado.
- 13.5 Dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto Octavo, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión.
- 13.6 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a la dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.